



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 111 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 14 MAR. 2018

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 014-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 150-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, indicando como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía; b) Con canales efectivos de participación ciudadana; c) Descentralizado y desconcentrado; d) Transparente en su gestión; e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y f) Fiscalmente equilibrado;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, dentro su visión es tener un Estado moderno al servicio de las personas, los ciudadanos demandan un Estado Moderno, al servicio de las personas, lo cual implica una transformación de sus enfoques y prácticas de gestión, concibiendo sus servicios o intervenciones como expresiones de derechos de los ciudadanos. Con ese sentido, la indicada política caracteriza ese Estado Moderno como aquél orientado al ciudadano, eficiente, unitario y descentralizado, inclusivo y abierto (transparente y que rinde cuentas); precisando que la eficiencia genera en el Estado mayor valor público a través de un uso racional de los recursos con los que cuenta, buscando proveer a los ciudadanos lo que necesitan, al menor costo posible, con un estándar de calidad adecuado y en las cantidades óptimas que maximicen el bienestar social;



Que, con esa visión de Estado Moderno, lo que se plantea es emprender un proceso de cambio y reforma integral de la gestión pública, a nivel gerencial y operacional, que pueda afrontar la debilidad estructural del aparato estatal para cumplir sus objetivos y así, pasar de una administración pública que se mira a sí misma, a una enfocada en la obtención de resultados para los ciudadanos. En tal sentido es que se plantea el impulso del proceso de modernización de la gestión pública, sostenido y con perspectiva de largo plazo, implicando para todas las entidades la realización de acciones orientadas a incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión pública, de modo que ésta pueda cumplir con sus funciones institucionalmente asignadas destinadas a servir más y mejor a los ciudadanos;

Que, el Pilar Central de la Política de Modernización de la Gestión Pública relacionada a la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional establece que los Procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (una solicitud de un bien o un servicio) en una salida (la entrega del bien o el servicio), añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena (mejores condiciones de calidad/precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros);

Que, en ese sentido, a fin de lograr la mejora en la calidad de los servicios que prestamos a los ciudadanos y con el objetivo de que el Comité de Gestión de Calidad encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, continúe con sus funciones y realice el monitoreo adecuado del funcionamiento del mismo, es necesario formalizar el inicio de Implementación con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2018, mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que el Comité de Gestión de Calidad, tiene entre otras funciones, la de aprobar el Plan Anual del Sistema de Gestión de Calidad, el mismo que tiene un inicio que será el punto de partida del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015; por lo que, solicita formalizar el inicio de la implementación con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 150-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y con el propósito de brindar un mejor servicio a los administrados resulta procedente aprobar con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2018 el inicio de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015;

Que, en ese sentido, a fin de lograr la mejora en la calidad de los servicios que prestamos a los administrados y con el objetivo de que el Comité de Gestión de Calidad encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, continúe con sus funciones y realice el monitoreo adecuado del funcionamiento del mismo, es necesario formalizar el inicio de Implementación con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2018, mediante acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2018, el inicio de la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.



**Artículo 2.-** Todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL deben adoptar las acciones que correspondan para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo



CUT: 53907